

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE BUENA FE PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL.

POR UNA PARTE, el Gobierno de la República de Honduras, en adelante llamado “el Gobierno”, representado por el señor Presidente de la República don Juan Orlando Hernández; y **POR OTRA PARTE**, la organización Transparencia Internacional, en adelante denominada “TI”, representada por la señora Huguette Labelle, Presidente de la Junta Directiva y el capítulo nacional de TI en Honduras, la Asociación para una Sociedad Más Justa, en adelante denominado “ASJ”, representada por el señor Carlos Alberto Hernández, Presidente de la Junta Directiva.

Cada vez que en el texto de este Convenio se lea “las Partes” o “ambas Partes” se entenderá hecha la referencia a las dos partes suscriptoras del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno, ha incluido en su Plan de Gobierno 2014-2018 como ejes transversales la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas como fundamentos de su actuación, bajo el principio contenido en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras de Integridad y transparencia como fundamentos de su actuación, para lo cual el Estado promoverá la ética en todas las acciones públicas y privadas de manera tal que cada individuo se comporte de forma coherente con los valores personales y compartidos con la comunidad a la que pertenece.

CONSIDERANDO: Que la corrupción en Honduras es de carácter estructural y sistémica, afectando las esferas pública y privada, y manifestándose de diferentes formas y en todos los niveles, siendo uno de los mayores obstáculos para el desarrollo social, económico institucional y democrático del país.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República de Honduras tiene un compromiso irrestricto de promover la transparencia y enfrentar la corrupción, como condición necesaria para asegurar la gobernabilidad, atraer mayor inversión, reducir la pobreza y recuperar la confianza ciudadana en la institucionalidad pública.

CONSIDERANDO: Que en este proceso de institucionalizar la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción en las acciones de gobierno es oportuno tener el acompañamiento y asistencia técnica de una organización referente como es TI y de su capítulo nacional ASJ, para que puedan dar seguimiento y monitorear los compromisos de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, bajo un enfoque de gestión por resultados que asume el Gobierno.

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de enero de 2014 se firmó una Carta de Intenciones entre el Gobierno, TI y ASJ, para preparar la firma de un convenio de colaboración que formalizará el acompañamiento y asistencia técnica y en la misma se establecieron cinco sectores que por su alta vulnerabilidad a la corrupción serían considerados en el convenio, a saber: 1) Salud; 2) Educación; 3) Seguridad; 4) Infraestructura pública; y, 5) Gestión tributaria. Asimismo, dos fueron los ejes transversales que a cada sector se le daría especial atención en materia de transparencia, controles y rendición de cuentas, a saber: 1) Compras y contrataciones y 2) Gestión del Recurso Humano.

CONSIDERANDO: Que, además en la Carta de Intenciones, se señaló que para atender las vulnerabilidades a la corrupción en los sectores identificados, es necesario promover la transparencia y contar con un sistema de integridad pública fortalecido, coordinado y con capacidad de respuesta. En consecuencia, el Gobierno, ha decidido establecer compromisos para el sector de transparencia e integridad pública, para el logro de resultados concretos e impactos sostenibles en la administración pública.

POR TANTO: Para garantizar el cumplimiento y monitoreo oportuno de los compromisos, ambas Partes han convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y el fortalecimiento de Sistemas de Integridad, en adelante “el Convenio”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este Convenio es el compromiso de el Gobierno de cumplir al pueblo de Honduras, los propósitos metas e indicadores de los compromisos en los sectores de salud, educación, seguridad, proyectos de infraestructura y gestión tributaria, tomando en cuenta los ejes transversales de las compras y contrataciones y la gestión del recurso humano de dichos sectores, en materia de transparencia rendición de cuentas e integridad pública, para lo cual **TI** realizará el seguimiento y monitoreo de los avances y grados de cumplimiento de aquellos propósitos y metas.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPIOS RECTORES.

Este Convenio se inspira en dos principios fundamentales:

- a) Máximo acceso a información pública.** El Gobierno se compromete a proporcionar con la mayor celeridad posible la información y documentación para el cumplimiento de los propósitos de seguimiento y monitoreo y con el mayor grado de acceso a la información pública, cuyo nivel nunca podrá ser inferior al que establecen las leyes y convenios internacionales vigentes en la República de Honduras.
- b) Máxima divulgación.** Las Partes se comprometen a dar la mayor publicidad posible a todas las comunicaciones, informaciones y minutas de cada reunión de la Mesa de

Acuerdo y Monitoreo integrada por el Gobierno y TI y a brindar pleno acceso a la información sobre sus actividades en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO DE HONDURAS.

- a) Cumplir el presente Convenio y los compromisos sectoriales contenidos en el mismo y señalados en el Anexo que forma parte integral del mismo, así como acuerdos adicionales que surjan entre las Partes signatarias de este Convenio.
- b) Definir los modos de implementar los compromisos sectoriales establecidos en este Convenio y en el Anexo del mismo.
- c) Coordinar el cumplimiento de los compromisos sectoriales entre los entes estatales responsables de su implementación, promoviendo la comunicación y colaboración interinstitucional.
- d) Adoptar las medidas necesarias para el logro de las metas establecidas en los compromisos sectoriales, realizando las actividades correspondientes en los plazos y atendiendo los indicadores de desempeño que se establezcan en la Mesa de Acuerdo y Monitoreo con Transparencia Internacional.
- e) Garantizar el seguimiento y monitoreo independiente y sin obstáculos por parte de TI y de ASJ, del cumplimiento de los compromisos sectoriales, lo que implicará, pero no se limitará a: informar periódicamente sobre los avances, sostener reuniones de trabajo con los interlocutores sectoriales responsables de implementación, brindar acceso a información que evidencie los avances y permitir el ingreso a dependencias gubernamentales para corroborar en sitio los avances.
- f) Participar activamente en la Mesa de Acuerdo y Monitoreo con Transparencia Internacional.
- g) Cumplir con los acuerdos adicionales que se deriven de la Mesa de Acuerdo y Monitoreo.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

- a) Monitorear y evaluar el cumplimiento por parte del Gobierno de los compromisos sectoriales señalados en este Convenio, su Anexo y los demás acuerdos que surjan de la Mesa de Acuerdo y Monitoreo, manteniendo siempre la independencia de criterio y distanciándose de toda injerencia política partidista.
- b) Actuar con la más alta objetividad, integridad y ética en la labor de seguimiento, monitoreo, evaluación y difusión de los avances de los compromisos sectoriales, lo que implicará, pero no se limitará a: analizar, interpretar y divulgar la información recolectada con el debido rigor científico y emitir sus apreciaciones con los debidos argumentos técnicos.

- c) Apoyar técnicamente al Gobierno en la formulación del Plan de Monitoreo Anual de los compromisos sectoriales y en los demás instrumentos técnicos de gestión que se deriven de éste Convenio.
- d) Instituir un canal de comunicación con otras organizaciones de la sociedad civil para la socialización del contenido de este Convenio.
- e) Presentar informes a la población, al Gobierno y a la cooperación internacional, sobre los avances logrados, retos y recomendaciones, después de haberlos presentado en la Mesa de Acuerdo y Monitoreo.
- f) Participar activamente en la Mesa de Acuerdo y Monitoreo y monitorear los acuerdos que se deriven de ésta.

CLÁUSULA QUINTA: MESA DE ACUERDO Y MONITOREO ENTRE EL GOBIERNO Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Para el adecuado seguimiento y monitoreo de los compromisos sectoriales establecidos en este Convenio y de los acuerdos adicionales y comunicación periódica de sus avances, se conforma la Mesa de Acuerdo y Monitoreo entre el Gobierno y TI, en adelante “La Mesa”, conformada por representantes de Las Partes. La Mesa tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Consensuar e implementar conjuntamente un Plan de Monitoreo Anual (PMA) en base a los compromisos sectoriales del Convenio y los nuevos que se acuerden en La Mesa, el cual contendrá la descripción de responsables, metas, plazos e indicadores para cada compromiso sectorial.
- b) Sostener reuniones de alto nivel con los responsables de implementar los compromisos sectoriales para conocer sobre los avances, retos a superar y brindar las recomendaciones del caso.
- c) Acceder a información documental veraz y oportuna sobre la realización de las actividades, y cumplimiento de los indicadores de desempeño.
- d) Verificar en sitio los avances reportados por los responsables de implementar los compromisos sectoriales.
- e) Levantar información cualitativa y cuantitativa para conocer los impactos que están teniendo los compromisos sectoriales en las instituciones del Estado y en la población.
- f) Escuchar, evaluar y cuando corresponda, atender las opiniones y recomendaciones que vierta TI para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas e integridad pública como resultado de la labor de monitoreo y evaluación de los avances que realice.
- g) Informar periódicamente a la ciudadanía y demás actores relevantes sobre los avances logrados por el Gobierno de Honduras en el marco del presente Convenio.
- h) Formular un plan de comunicación y difusión, estableciendo la planificación, recursos y medios de comunicación.

- i) Elaborar, acordar e implementar una normativa interna de funcionamiento para asegurar la adecuada representación, coordinación, colaboración, monitoreo independiente y comunicación entre los miembros de La Mesa.

CLÁUSULA SEXTA: FUNCIONAMIENTO DE LA MESA.

La Mesa tendrá los siguientes elementos para su buen funcionamiento:

- a) **Normativa interna de funcionamiento:** Con el propósito de definir funciones, responsabilidades, procesos de toma de decisión, mecanismo de coordinación y comunicación, metodologías de monitoreo y demás elementos organizacionales de La Mesa.
- b) **Representación:** El Gobierno y TI estarán representados en La Mesa por dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente, designados por escrito por Las Partes, que tendrán voz y voto. Estos miembros serán de alto nivel, con capacidad técnica, de decisión y experiencia demostrada en la gestión e integridad pública. Los representantes de TI podrán estar presentes física o electrónicamente en las reuniones de La Mesa. Asimismo, TI podrá ser representado por ASJ cuando no fuera posible tener presencia de sus representantes.
- c) **Asistencia técnica:** Los representantes de La Mesa, podrán ser asistidos técnicamente por las personas u organizaciones que consideren oportunas para el logro de los objetivos del PMA.
- d) **Reuniones de trabajo: La Mesa,** se reunirá mensualmente para dar seguimiento a las actividades del PMA. No obstante, los miembros de La Mesa podrán ser convocados por cualquiera de Las Partes para atender asuntos imprevistos o reuniones con actores relevantes. En caso que algunos de los miembros no se pueda trasladar físicamente a las reuniones, podrá participar vía electrónica o compartir sus apreciaciones a la agenda a desarrollar.
- e) **Participantes e invitados:** Los miembros de La Mesa, podrán invitar a representantes del Gobierno, de la sociedad civil organizada y de la cooperación internacional para informar, conocer o colaborar en el monitoreo o evaluación de los avances logrados de los compromisos sectoriales de este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ÍNDICE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE HONDURAS.

Las Partes construirán un Índice Nacional de Transparencia y Buen Gobierno (INTBG) en base a la sistematización de los compromisos sectoriales y otros indicadores que La Mesa considere oportunos. El INTBG se construirá tomando en cuenta las buenas prácticas y experiencias de TI o cualquiera otra.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA OPERATIVA DE LOS COMPROMISOS SECTORIALES.

Para la implementación, monitoreo y evaluación de los compromisos sectoriales, estos han sido formulados conforme a la siguiente estructura:

- a) **Ejes Transversales:** Cada compromiso sectorial toma en cuenta las vulnerabilidades a la corrupción en dos aspectos: 1) Compras y contrataciones, y 2) Gestión del recurso humano. Para el caso del sector “Transparencia e Integridad Pública”, el eje transversal es “Coordinación interinstitucional”.
- b) **Metas:** Son los productos institucionales esperados de la acción gubernamental plasmados en los compromisos sectoriales de este Convenio, orientados a generar mayor transparencia, rendición de cuentas y focalizar el control institucional en áreas susceptibles de corrupción.
- c) **Plazos:** Es el tiempo previsto para el logro de una meta a través de las actividades previstas a realizarse. Según el nivel de prioridad y de complejidad, los plazos se han clasificado de la siguiente manera
 - 1. **Corto:** Metas que dependen exclusivamente de decisiones de instancias del Poder Ejecutivo, a nivel centralizado, tales como la aprobación de decretos, acuerdos y resoluciones, o procesos de reorganización de baja complejidad. Tiempo: hasta seis (6) meses posteriores a la firma del presente Convenio.
 - 2. **Medio:** Metas que pueden requerir acuerdos y coordinación con instancias fuera de la órbita del Poder Ejecutivo centralizado, pero no es necesario realizar reformas legales, modificación de procesos y de prácticas internas de mayor complejidad. Tiempo: hasta un (1) añoposterior a la firma del presente Convenio.
 - 3. **Largo:** Metas que requieren acuerdo legislativo y reformas que se consideren de alta complejidad, aun estando en la órbita del Poder Ejecutivo. Por acuerdo legislativo se entiende la acción del Poder Ejecutivo de presentar los proyectos necesarios y realizar acciones para el consenso y aprobación por el Congreso Nacional, independientemente del resultado. También se incluyen aquí tareas que por la complejidad de la coordinación requieran mayores plazos. Su logro trasciende un (1) año posterior a la firma del presente Convenio.

Los plazos acordados podrán revisarse y modificarse de común acuerdo en La Mesa, ante la aparición de obstáculos imprevistos, o errores en la estimación de los plazos o restricciones presupuestarias.

- d) **Calificación de las metas:** Para la calificación de los grados de cumplimiento de los compromisos y metas asumidos, será necesario, al momento de lo señalado en el literal

b) anterior, establecer en relación a cada compromiso, meta e indicador, cuáles son los grados que corresponden a cada una de las siguientes las categorías.

- I. **Meta cumplida:** Se han desarrollado todas las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento y el indicador específico lo evidencia.
- II. **Avance significativo:** Se han tomado las decisiones institucionales necesarias y se han movilizado efectivamente los recursos para el cumplimiento de metas. El indicador específico muestra avances.
- III. **Implementación en curso:** Se han tomado decisiones institucionales relevantes para el cumplimiento de metas y se han comenzado a movilizar recursos. El indicador específico muestra actividad. Aún se encuentra dentro de los plazos previstos.
- IV. **Déficit en la implementación:** Se ha mostrado voluntad política, se han tomado decisiones institucionales relevantes, pero por problemas prácticos (coordinación, presupuesto, capacidades, entre otras) la implementación no está cumplida o está atrasada (se han vencido los plazos acordados sin que hayan existido motivos válidos para modificarlos).
- V. **No muestra progreso:** No se han tomado decisiones relevantes para el cumplimiento de metas.

e) **Indicadores:** Representa lo que se quiere medir, analizar, observar o corregir, en base a insumos cuantificables y objetivos. Los indicadores constituyen la transformación de la información que se tendrá acceso mediante el monitoreo, evidencia que posibilitará al Gobierno demostrar los cambios, metas y resultados obtenidos en los sectores identificados.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS SECTORIALES. Son los establecidos en el Anexo A de este Convenio. La descripción de las metas, plazos e indicadores para cada compromiso sectorial, señalados en el citado Anexo de este Convenio.

En el Anexo se determinada los responsables sectoriales quienes podrán nombrar colaboradores con conocimientos técnicos y con capacidad de decisión, para colaborar con La Mesa. Los titulares y sus colaboradores serán los responsables de implementar los compromisos sectoriales.

En el caso de Sector de Transparencia e Integridad Pública, la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado actuara con la debida coordinación con otros entes estatales con funciones de transparencia e integridad.

CLÁUSULA DÉCIMA: SISTEMA DE DENUNCIAS.

El Gobierno, con el apoyo de TI, desarrollará un sistema de denuncias, para que los ciudadanos ingresen sus denuncias por un solo punto, las que serán canalizadas a las instancias que correspondan del Gobierno, incluyendo cada uno de los sectores señalados en este Convenio, sin perjuicio de los sistemas individuales de casa sector.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Mesa publicará informes trimestrales sobre las labores que ha realizado, los avances logrados por el Gobierno en torno a los compromisos sectoriales, los retos a superar y las recomendaciones de mejora. A la finalización del año calendario, difundirá un informe anual sobre el avance del cumplimiento de los compromisos sectoriales, a través de los canales estatales y los medios de comunicación de mayor cobertura y audiencia.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, los resultados del monitoreo independiente que realice TI, gozaran de la mayor difusión posible. Para tal fin, el Gobierno se compromete a proveer a TI de espacios de difusión de los resultados, en los medios de comunicación estatales y en los privados de mayor cobertura nacional, con quienes tenga contratos de publicidad, sin necesidad de autorización previa del contenido por parte del Gobierno, quien contará, también, con espacios específicos para dar su opinión al respecto.

Dentro del plan de comunicación y difusión a implementar, se programaran reuniones informativas y visitas a las diferentes regiones del país, socializando los informes con autoridades de gobierno y organizaciones de sociedad civil, cubriendo cada parte su costo.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo desacuerdo o diferencia de criterios de interpretación sobre el sentido o la aplicación de este Convenio se resolverá, en primera instancia, por negociación amigable entre las partes en el marco de La Mesa.

De persistir la controversia entre Las Partes, cada una nombrará una persona natural de alta moralidad y reconocimiento público, con capacidad técnica en la materia, y se seleccionara por sorteo. Esa persona tendrá la función de mediador de buena fe para resolver la controversia, proporcionando el criterio de interpretación correspondiente, que siempre se orientará a los objetivos de este Convenio.

La decisión del mediador de buena fe será definitiva y su no acatamiento se considerará como un incumplimiento por la Parte que lo hiciere.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

Este Convenio entrará en vigor a partir de su firma por Las Partes. Formaran parte integrante de este Convenio, en orden de prelación: los Compromisos Sectoriales contenidos en el Anexo; las Normas de Funcionamiento de La Mesa, los Planes de Monitoreo Anual y cualquier otro documento que Las Partes incorporen a éste Convenio.

La vigencia de este Convenio será hasta la finalización del período de gobierno 2014-2018. No obstante, podrá ser terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo de Las Partes o por una de ellas, cuando considere que se ha incumplido con las cláusulas que lo rigen, en este último caso deberá darse un aviso previo de un mes calendario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN.

Las Partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, ratifican cada una de sus cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiéndose en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Juan Orlando Hernández Alvarado
PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Huguette Labelle
PRESIDENTE
TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Carlos Alberto Hernández
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN POR UNA SOCIEDAD MÁS
JUSTA